



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 722 -2016-A/MPSM.

Tarapoto 06 de Setiembre del 2016.

VISTO:

El documento S/N de fecha 26 de agosto del 2016, con Registro N° 13309, presentado por la **Asociación de Productores Agropecuarios Grano Blanco**, Distrito de Tarapoto Provincia de San Martín, Sra. Jovany DELGADO MUÑOZ.

El informe N° 259-2016-SGECDRyPC/MPSM, del 01 de Setiembre del 2,016, en el que se comunica la procedencia del reconocimiento de la **Asociación de Productores Agropecuarios Grano Blanco**, por cumplir con los requisitos normados por la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 73° Numeral 5.3, el Artículo 79° Numeral 3.5 y Artículo 85° Numeral 3.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que son funciones de las Municipalidades en materia de participación vecinal y seguridad colectiva, controlar y fiscalizar las asociaciones formadas por vecinos para garantizar el cumplimiento de sus fines,

Que la Asociación en referencia se constituyó mediante Escritura Pública del 03 de setiembre del 2,012, conforme consta en el Libro de Actas de la Asociación certificado y debidamente inscrito en la Partida N° 11068941 y Título N°. 2015-00027510 de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer oficialmente a la **“Asociación de Productores Agropecuarios Grano Blanco”** Provincia y Departamento San Martín, Como Asociación Civil de derecho privado sin fines de lucro.

Artículo 2°.- Reconocer oficialmente al CONSEJO DIRECTIVO; periodo 2016-2017 integrado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOVANY DELGADO MUÑOZ	45276614
SECRETARIO	FRANK JONATHAN RENGIFO AMASIFEN	42609265
TESORERA	KATTY CHUJANDAMA RODRIGUEZ	47319688



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Artículo Tercero.- RECONOCER, a la Sra. Estefanía ARIAS LUNA, como Representante Legal de la "Asociación de Productores Agropecuarios Grano Blanco", Provincia y Departamento San Martín.

Artículo Cuarto.- Disponer la inscripción de "Asociación de Productores Agropecuarios Grano Blanco", Provincia y Departamento San Martín. En el respectivo Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de San Martín

Artículo Quinto.- La presente Resolución tendrá vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE



- WGI/A-MPSM
- CVP/GDS-MPSM(e)
- JRR/SGEDRyPC
- HGF/PPC—SGEDRyPC MPSM
- c.c.
- G.M
- G.D.S
- G.I.P.U.
- A. Jurídica
- O.C.I.
- S. General
- Interesados
- Archivo